

Funciones de la Comisión de Seguimiento del Plan GIRA

- a) Evaluar periódicamente y proponer la actualización del Plan, a la vista de su desarrollo y grado de implantación y de los avances normativos y tecnológicos que se produzcan durante su vigencia.
- b) Velar por el cumplimiento de las directrices que se establezcan en el Plan.
- c) Garantizar la colaboración y participación de los sectores sociales y la coordinación entre las distintas Administraciones Públicas.
- d) Analizar los datos estadísticos sobre la gestión de residuos.
- e) Conocer e informar, con carácter previo a su aprobación, el Catálogo de residuos que prevé el Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón.
- f) Constituir las comisiones específicas o grupos técnicos de trabajo que se consideren necesarios, designación de sus miembros y distribución de los trabajos.
- g) Aprobar el estatuto orgánico que regule el régimen interno de funcionamiento de la comisión.
- h) Cualquier otra que le asigne el Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón.